



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.976

Salta, miércoles 25 de junio de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 331 del 19/6/2025 – M.E.C.C.y T. – HACE EXTENSIVO EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO OTORGADO AL SR. FERNANDO MIGUEL XAMENA, A LA SRA. ALICIA ELENA SANTILLÁN.	8
N° 333 del 23/6/2025 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA CABO JOHANA MARCELA CASTRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 334 del 23/6/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS JORNADAS "10 AÑOS DE VIGENCIA DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL ARGENTINO. NUEVAS PERSPECTIVAS"	10
N° 335 del 23/6/2025 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL PREFECTO DANIEL ESTEBAN GUAIMÁS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 231 del 18/6/2025 – M.S.yj. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. SEBASTIÁN ALEJANDRO JOSÉ.	12
N° 232 del 18/6/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. RITA JULIA GABRIELA MAZA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANDREA JIMENA ANDRADE. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	13
N° 233 del 18/6/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. EVA GABRIELA BRAVO. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO)	14
N° 234 del 19/6/2025 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SUSCRIPTOS CON EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. SRA. VALENTINA CASABELLA ESPELTA Y SR. DANTE MATÍAS SANTILLAN. (VER ANEXO)	15
N° 235 del 19/6/2025 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL EN EL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CON EL GRADO DE SUB ADJUTOR. SR. JOSE ROBERTO JEREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 468 D del 18/6/2025 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SERGIO EDUARDO DE SINGLAU. JUBILACIÓN ORDINARIA.	16
N° 469 D del 19/6/2025 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA, SIN GOCE DE HABERES. SR. PABLO MARCELO MEDINA.	17
N° 470 D del 19/6/2025 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FLAVIO ARGENTINO LÓPEZ. JUBILACIÓN ORDINARIA.	18
N° 471 D del 19/6/2025 – M.Inf. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. ROQUE JACINTO VIVEROS. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 472 D del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONOR RAMONA CAYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 473 D del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA.NELLY MAMANÍ. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 474 D del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RODOLFO SEGUNDO ARAPA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 475 D del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. HILDA VICTORIA LEAL.	23
N° 476 D del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA VICTALINA DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 477 D del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. HUGO REYNALDO MARTÍNEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 478 D del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RAMÓN ZERPA. BENEFICIO	25

JUBILATORIO.

N° 479 D del 23/6/2025 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MARIO HÉCTOR PATIÑO. 26

RESOLUCIONES

N° 338 DEL 06/06/2025 – TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS RELATIVAS AL SORTEO Y CONFECCIÓN DEL PADRÓN ANUAL DE JURADOS (VER ANEXO) 26

N° 2082 DEL 23/06/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. (VER ANEXO) 27

N° 2083 DEL 23/06/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMERA NOMINACIÓN (VER ANEXO) 29

N° 2084 DEL 23/06/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA III, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO) 31

N° 2085 DEL 23/06/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN, SALA II, VOCAL N° 1 (VER ANEXO) 32

N° 23390 DEL 21/05/2025 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO 34

CAMARA DE SENADORES DE SALTA – N° 03 DEL 19/06/25 – HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. CESAR ALEJANDRO CUELLO EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO 36

N° 274 DEL 12/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.196 – POZO EL MULATO – ETAPA II – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. 37

N° 275 DEL 12/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA N° 4.483 "ISLAS MALVINAS" – LUIS BURELA – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA. 38

N° 276 DEL 13/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 14, 15 Y 16 – OBRA: REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. 40

N° 277 DEL 13/06/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN B° SAN ANTONIO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA. 42

N° 36 del 19/6/2025 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2025. 44

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 104-0171 LPU25 45

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 01/2025 45

SC-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 104-0169 LPU25 46

SC-TOMOGRFÍA COMPUTADA SE N° 113-0168 LPU25 47

SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0167 LPU25 47

PODER JUDICIAL DE SALTA N° 13/2025 48

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 47/2025 48

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 39/2025 49

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0196-ASI255 – ADJUDICACIÓN

	49
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 112/25 119-0415-ASI25 – ADJUDICACIÓN	50
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 38/2025 – ADJUDICACIÓN	50
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0178-CAB25 – ADJUDICACIÓN	51
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0185-CAB25 – ADJUDICACIÓN	51
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 38/2025 – ADJUDICACIÓN	52
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0342-CAB25 – ADJUDICACIÓN	52
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/25 119-0284-CAB25 – ADJUDICACIÓN	53
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0124-CAB25 – ADJUDICACIÓN	53
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 12/25 – ADJUDICACIÓN	54
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 10/25 – ADJUDICACIÓN	54
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 09/25 – ADJUDICACIÓN	55
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0410-CAB25 – ADJUDICACIÓN	55
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
BAIZ, UBALDINO; SALAZAR, MARÍA LÍA – EXPTE. N° EXP 534000/15	58
LÓPEZ, ILDEFONZA DORA; AGUERO JOAQUÍN FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 912318/25	58
ALBORNOZ GRACIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° 429708/13	58
RUIZ, CARLOS – EXPTE. N° EXP 836871/23	59
QUIROGA EUGENIO DARDO – EXPTE. N° 55750/23 – TARTAGAL	59
ESQUIVEL SOTO, DORA – EXPTE. N° EXP 911430/25	60
GONZALEZ, ADELA – EXPTE. N° 52082/21 – TARTAGAL	60
VILTE, GABRIELA SUSANA – EXPTE. N° EXP 919705/25	60
FERNANDEZ, HECTOR OMAR – EXPTE. N° 53871/22 – TARTAGAL	61
ALVARO, FELISA EUGENIA – EXPTE. N° 16014/13 – METÁN	61
FEMAYOR, ADA NELY – EXPTE. N° 279073/4	62
SUBELZA AGUILERA, ANGELA CUSTODIA; LOPEZ, JUAN – EXPTE. N° 874270/24 – TARTAGAL	62
FRANCO, OSCAR ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 764290/22	62
REMATES JUDICIALES	
POR GUERRERO GUSTAVO JUICIO EXPEDIENTE N° 50884/0	63
POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° 48.087/21	64
POR MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 836.026/23	64
POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 912.600/25	65

POSESIONES VEINTEAÑALES

APARICIO, CELIA; SANCHEZ, ROSANA ALEJANDRA; SANCHEZ, HORACIO EDUARDO; SILVIO UBALDO, SANCHEZ; SALAS, DAVID EDUARDO; SALAS, RICARDO ALBERTO; SALAS, KARINA DANIELA; SANCHEZ, JOSE DARIO CONTRA ALONSO, MARTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 782952/22	66
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

AGUERO, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP – 919680/25	66
CASIMIRO, MAURO DANIEL – EXPTE. N° EXP – 921.151/25	67
CASTRO, ROBERTO CARLOS – EXPTE. N° EXP – 920.342/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	68
MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 921.153/25	68
LENCINA, JOSE MARIA – EXPTE. N° 789039/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	69
IBARRA, LUISA ANALIA – EXPTE. N° EXP 739.575/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	69

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BIPOINT GROUP SAS	72
PUNTO UNO SAS	73
ELECTROMECHANICA Y TECNOLOGIA SRL	74
DIPROM SAS	76
LA DELFINA HOTEL SAS	78
BULONERA CACERES SRL	79

AVISOS COMERCIALES

MANSFIELD MINERA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	80
VO VE S.A.S. – INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	82
LUCE URBAN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	82

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ALIANZA FRANCESA DE SALTA	85
CENTRO VECINAL BARRIO JARDIN	85

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	85
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/6/2025	86
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Junio de 2025

DECRETO N° 331

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120368-185445/2023-0

VISTO la solicitud de la señora Alicia Elena Santillán de extensión del beneficio de reconocimiento al mérito artístico que fuera otorgado a su cónyuge ya fallecido, el señor Fernando Miguel Xamena; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 6475, con sus modificatorias, dispone que el beneficio al reconocimiento del mérito artístico puede hacerse extensivo "...a la viuda, al viudo, la conviviente, el conviviente, tal cual y con idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios del artículo 53 de la Ley Nacional N° 24.241";

Que, a su vez, el mencionado artículo de la ley previsional nacional establece que "...en caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) la viuda...";

Que de las constancias documentales obrantes en autos, surge que el señor Fernando Miguel Xamena fue beneficiario del citado régimen mediante el Decreto N° 2125/2007;

Que, de acuerdo al acta de defunción, el mencionado artista falleció el día 04 de agosto de 2023 y según consta en el Acta de Matrimonio, el beneficiario se encontraba casado con la solicitante;

Que tomaron intervención Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y 10 de la Ley N° 6475 y modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Fernando Miguel Xamena, D.N.I. N° 8.178.989, a la señora Alicia Elena Santillán, D.N.I. N° 6.194.861, con encuadre legal en el artículo 10 de la Ley N° 6475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente..

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050903

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 333

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expedientes N° 0140044-299610/2020 – Cde. 10 y Adjuntos.

VISTO el recurso interpuesto por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta Johana Marcela Castro, en contra de la Resolución N° 2030/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso al que la impugnante denomina de reconsideración, debe ser calificado como recurso jerárquico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley N° 5348 –Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta–; ello en virtud del principio de informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144 inciso 1) del citado cuerpo normativo;

Que a través de la Resolución N° 2030/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia se rechazó el recurso jerárquico interpuesto por la agente en contra de la Resolución N° 89/2024 de la Secretaría de Seguridad;

Que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 5348, el recurso jerárquico debe interponerse en el plazo de 10 (diez) días, ante el órgano inmediatamente superior al autor del acto recurrido;

Que de los antecedentes de autos, surge que la Resolución N° 2030/2024 fue notificada a la agente en fecha 26 de diciembre de 2024, interponiendo la impugnante su recurso el 16 de enero de 2025, fuera del término para recurrir establecido, resultando el mismo extemporáneo;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad, ello significa que "por el sólo transcurso del tiempo" se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Cfr. Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 1. pág. 36 y rota 64, Ed. Astrea Bs.As. 1988);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 143/2025, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el Recurso jerárquico interpuesto por la señora Johana Marcela Castro, en contra de la Resolución N° 2030/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégrese por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por la Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Johana Marcela Castro, D.N.I. N° 33.138.176, en

contra de la Resolución N° 2030/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050904

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 334

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226–113192/2025–0

VISTO la solicitud de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta, que requiere la declaración de Interés Provincial de las jornadas “10 años de vigencia del Código Civil y Comercial Argentino. Nuevas perspectivas”; y,

CONSIDERANDO

Que en el desarrollo de las mismas se abordarán temas como los instrumentos que aporta el Código Civil y Comercial para la protección del consumidor, Sistemas de Inteligencia artificial, daños y respuestas, la responsabilidad civil, perspectivas de género, la recepción de la cooperación internacional, su complementariedad para los procesos de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes, y tensiones contemporáneas en las relaciones de familia;

Que las citadas jornadas, están destinadas a operadores del Derecho, tanto integrantes del Poder Judicial y Ministerio Público, como profesionales de la matrícula, con el objetivo de reflexionar sobre una década de implementación del Código Civil y Comercial Argentino, los desafíos actuales, los avances logrados y las transformaciones que siguen en debate;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial promover esta clase de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, "segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial las Jornadas “10 años de vigencia del Código Civil y Comercial Argentino. Nuevas perspectivas”, que se llevarán a cabo los días 3 y 4 de julio del corriente año, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050905

SALTA, 23 de Junio de 2025

DECRETO N° 335

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0010226-246047/2022-3.

VISTO el reclamo interpuesto por el Prefecto del Servicio Penitenciario, Daniel Esteban Guaimás, en contra del Decreto N° 452/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto se rechazó el reclamo interpuesto por el Prefecto Guaimás, en contra de la Resolución N° 534/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que contra el mencionado decreto el impugnante dedujo recurso jerárquico, el que debe ser calificado como recurso de reconsideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley N° 5348 –Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta–; ello en virtud del principio de informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144 inciso 1) del citado cuerpo normativo;

Que corresponde advertir, que el pronunciamiento del Ejecutivo Provincial, en instancia jerárquica, constituye la última etapa del trámite procedimental administrativo y no admite, lo resuelto, ser sometido a nueva revisión;

Que así lo dispone concretamente el artículo 182 de la Ley de Procedimientos Administrativos cuando dice que "Si sustanciado el recurso el recurrente no considera satisfecho el derecho subjetivo o interés legítimo que alega lesionado, puede reproducirlo por vía de apelación ante el superior jerárquico inmediato del órgano ante el cual instauró el primero y recorrer así sucesivamente todos los grados de la línea jerárquica hasta llegar al Gobernador de la Provincia, o, en su caso, a la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, cuya decisión causara estado";

Que la decisión adoptada por el Gobernador de la Provincia, en este caso, por Decreto N° 452/2024 concluye la instancia administrativa, sin que sea posible la revisión de esa manifestación de voluntad, por vía de admitir recursos posteriores de ningún tipo (Dictamen N° 573/11; Cfr. CJS "Fili, A. vs Prov. de Salta", T. 32 1° parte B, año 1981, pág. 1437, entre otros);

Que corresponde aclarar, en ese aspecto, que ese tipo de decisión administrativa – resultado del agotamiento de la vía administrativa – debe distinguirse de la emitida por el Ejecutivo Provincial en los limitados y exclusivos casos en que su intervención es requerida de forma originaria, en donde se admitirá la instancia revisora por vía de

reconsideración ante la misma autoridad que emitió el acto;

Que la improcedencia formal del recurso, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteado en él;

Que en virtud a lo expuesto y atento al Dictamen N° 90/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Daniel Esteban Guaimás, en contra del Decreto N° 452/2024;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Esteban Guaimás, D.N.I. N° 22.253.919, en contra del Decreto N° 452/2024, por los motivos expuestos en el considerando precedente. .

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050906

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 231

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 334-115340/2025-0

VISTO, la solicitud de comisión de servicio del Sr. Sebastián Alejandro José D.N.I. N° 28.261.058, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión de servicio es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar, la comisión de servicio del Sr. **SEBASTIÁN ALEJANDRO JOSÉ D.N.I. N° 28.261.058**, personal de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia a la Secretaría de Prensa y Comunicación, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, desde la fecha de la presente hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050885

SALTA, 18 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 232

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 48.547/2025 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea Jimena Andrade; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Rita Julia Gabriela Maza, cuya prórroga del Contrato de Servicios dispuesta por Decisión Administrativa N° 474/24 por la presente se rescinde, con vigencia al 09 de setiembre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Rita Julia Gabriela Maza, D.N.I. N° 25.685.061, aprobado por Decisión Administrativa N° 474/24, con vigencia al 01 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Andrea Jimena Andrade D.N.I. N° 37.227.458, con vigencia al 01 de marzo y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050886

SALTA, 18 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 233
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 131.565/2024 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Eva Gabriela Bravo, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la referida Secretaría, en remplazo de la Sra. María Vanesa Lizarraga, quien paso a prestar servicios como Coordinadora de Zona desde el 1 de junio de 2024 conforme Decisión Administrativa N° 22/25;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Eva Gabriela Bravo, D.N.I. N° 28.612.364, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050887

SALTA, 19 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 234

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ente Regulador de los Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación de los contratos de servicios suscriptos con la Sra. Valentina Casabella Espelta y con el Sr. Dante Matías Santillan;

Por ello, con arreglo con lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios suscriptos entre el Ente Regulador de los Servicios Públicos, la **Sra. VALENTINA CASABELLA ESPELTA D.N.I. N° 28.634.877** y el **Sr. DANTE MATÍAS SANTILLAN D.N.I. N° 34.311.649**, que forman parte de la presente, desde el 01/04/2025 hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050888

SALTA, 19 de Junio de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 235

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-245287/2024-0

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta solicita la designación de los Cadetes de III° Año correspondiente XXIII° Promoción del curso de III° Año de la carrera de Técnico Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario;

Que los mismos cumplieron con los requisitos exigidos en el plan de estudio previsto en el reglamento interno del Instituto de Formación adquiriendo una óptima capacitación profesional y una formación que los habilita como oficiales del Servicio Penitenciario, además de haber quedado acreditada su vocación de servicios y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que la Dirección de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, "Alcaide José Luis Herrera", adjunta nómina y orden de mérito de los oficiales egresados con el grado de Sub Adjutor en el Escalafón Penitenciario;

Que tomaron debida intervención los organismos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los nuevos efectivos resulta procedente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 01 de mayo de 2025, con el grado de "Sub Adjutor Escalafón Penitenciario", a los Quince (15) Cadetes de III° año, egresados de la XXIII° Promoción de Dirección de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, "Alcaide José Luis Herrera", que finalizaron la carrera de Técnico Superior en Criminología con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, incluidos en la nómina que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050889

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 468 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155-103572/2025

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia del Sr. Sergio Eduardo de Singlau, D.N.I. N° 13.318.243 agente de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria;

Que el mismo no cuenta con sumarios administrativos ni bienes inventariables a su cargo;

Que el área de Recursos Humanos, informa la situación de revista del agente, aclarándose que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no tiene bienes a su cargo y ha manifestado su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del señor Sergio Eduardo de Singlau;

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 8.171 y su similar modificatoria Ley N° 8.274, Ley N° 5.546, art. 8 inc. f) y lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012;

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de Sergio Eduardo de Singlau, D.N.I. N° 13.318.243, agente de planta permanente, agrupamiento T- Sub grupo 3 del Decreto N° 3899/12, para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios desde el 01 de junio del presente año.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1338/96, art. 9, Resolución SRT N° 43/97 art. 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Arancibia

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050890

SALTA, 19 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 469 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
EXPEDIENTE N° 341-94012/2025-0

VISTO las actuaciones de referencia mediante la cual el señor Pablo Marcelo Medina, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones el señor Pablo Marcelo Medina, D.N.I.

N° 20.609.472, personal civil dependiente de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia solicita se gestione su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que en el Expte. 031.612-SG-2025, mediante Decreto S/N de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el señor Intendente de la Municipalidad de Salta designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Salta;

Que el Sr. Pablo Marcelo Medina, es personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial, conforme se desprende del Decreto N° 756/2011 adjunto a fs. 06/07 de autos;

Que a través de Dictamen N° 383/2025, la Subsecretaría de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, se pronuncia favorablemente para la continuidad del trámite de marras;

Que el artículo 69 del Decreto N° 4.118/1997 establece: “El personal que fuere designado transitoriamente, para desempeñarse en un cargo de confiabilidad política o apoyo a funcionarios hasta nivel de Subsecretario, o de mayor jerarquía, sin estabilidad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, deberá solicitar licencia sin goce de haberes en su cargo de revista, la que serpa otorgada mientras dure el desempeño en las nuevas funciones y por el término máximo de cinco (5) años...”;

Que por lo expresado y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde emitir el instrumento legal que autorice la licencia solicitada en marras;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, al señor Pablo Marcelo Medina, D.N.I. N° 20.609.472, personal civil dependiente de la Policía de la Provincia de Salta de este Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la notificación de la presente hasta la duración del desempeño en las nuevas funciones que le fueran asignadas y por el término máximo de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050891

SALTA, 19 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 470 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-24702/2025-0.–

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se tramita la renuncia del agente Flavio Argentino López, D.N.I. N° 13.845.100, al cargo de planta permanente que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que el agente en cuestión, no posee bienes patrimoniales a su cargo, no registra sumario administrativo iniciado en su contra y hace saber su negativa a someterse al examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 166/25, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 25/02/25 (fs. 8);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, artículo 252 L.C.T., en virtud del artículo 5° C.C.T. N° 572/09 y Decreto N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **FLAVIO ARGENTINO LÓPEZ, D.N.I. N° 13.845.100**, agente de planta permanente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 25 de febrero de 2025, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050892

SALTA, 19 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 471 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-26671/25-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 234/25 de la Dirección de Vialidad de Salta, se

declara la extinción de la relación de empleo público del señor Roque Jacinto Viveros, D.N.I. N° 12.236.381, por haberse constatado la obtención del beneficio jubilatorio, la que surtió efectos a partir de su notificación en fecha 28/03/25;

Que a fs. 04, el Jefe del Departamento Mantenimiento Vial, hace saber que el referido agente no posee bienes patrimoniales a su cargo, la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta, a fs. 05/06, hace saber que el agente no registra sumario administrativo iniciado en su contra y a fs. 11, él mismo ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso;

Que a fs. 07/08, rola agregada la Resolución N° 234/25 de la Dirección de Vialidad de Salta, por medio de la cual se declara la extinción de empleo público del agente Viveros, siendo la misma notificada en fecha 28/03/25;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del artículo 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, artículo 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Decreto N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo público del agente mencionado;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo del señor **ROQUE JACINTO VIVEROS, D.N.I. N° 12.236.381**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haber constatado el otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte del ANSES, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050893

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 472 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-3924/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LEONOR RAMONA CAYO, en el cargo Administrativo de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2023, la renuncia de la **Sra. LEONOR RAMONA CAYO, D.N.I. N° 11.592.064**, al cargo Administrativo, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050894

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 473 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-40723/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **NELLY MAMANÍ** al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 3104, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 25/01/2021, la renuncia de la **Sra. NELLY MAMANÍ, D.N.I. N° 11.197.585**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 3104, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y

Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050895

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 474 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-50664/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RODOLFO SEGUNDO ARAPA al cargo Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5095, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/02/2022, la renuncia del Sr. RODOLFO SEGUNDO ARAPA, D.N.I. N° 11.538.682, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno tarde, perteneciente a la unidad educativa N° 5095, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050896

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCION N° 475 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-183385/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. HILDA VICTORIA LEAL al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5002, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/07/2022, la renuncia de la Sra. HILDA VICTORIA LEAL, D.N.I. N° 12.475.727, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno vespertino, en la unidad educativa N° 5002, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050897

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 476 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-62189/2023-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. RAMONA VICTALINA DIAZ al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 3104, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen

Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/01/2023, la renuncia de la **Sra. RAMONA VICTALINA DIAZ, D.N.I. N° 10.490.967**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 3104, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050898

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 477 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-203663/2019-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. HUGO REYNALDO MARTÍNEZ al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 3138, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/09/2019, la renuncia del **Sr. HUGO REYNALDO MARTÍNEZ, D.N.I. N° 10.305.415**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, perteneciente a la unidad educativa N° 3138, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050899

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 478 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-32385/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. RAMÓN ZERPA al cargo de Ordenanza, en la unidad educativa N° 5045, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/01/2020, la renuncia del Sr. RAMÓN ZERPA, D.N.I. N° 11.183.677, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno mañana, en la unidad educativa N° 5045, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050900

SALTA, 23 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 479 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159- 209646/2023-O

VISTO la renuncia presentada por el Sr. MARIO HÉCTOR PATIÑO al cargo de Ordenanza perteneciente a la unidad educativa N° 5056, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/08/2023, la renuncia del **Sr. MARIO HÉCTOR PATIÑO, D.N.I. N° 13.640.827**, al cargo de Ordenanza, planta permanente, turno vespertino, perteneciente a la unidad educativa N° 5056, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997 Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050901

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 338
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 6 de junio de 2025.

Y VISTAS: las disposiciones de la Ley 8478 sobre Juicio por Jurado, y;

CONSIDERANDO:

Que con la reciente publicación de la Ley 8478, se instaura por primera vez, en

el orden provincial, el juzgamiento por jurados populares aplicable a los hechos consumados previstos en el artículo 80 del Código Penal y los delitos conexos que con ellos concurran.

Que el artículo 15 de la referida ley, coloca en la órbita del Tribunal Electoral la elaboración anual y por sorteo de un padrón de jurados, conformado por los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos por la norma, discriminados por departamento y con equivalencia entre varones y mujeres.

Que a tales fines, se deberá requerir a la Justicia Electoral Federal la nómina actualizada de electores, sobre la cual se efectuarán las exclusiones que correspondan de conformidad a los requisitos enunciado en el artículo 11.

Que a su vez, mediante Acordada 14.320, la Corte de Justicia dispuso que se exceptúe del sorteo a los ciudadanos incluidos en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en los artículos 12 y 13 de la Ley 8478, previo informe de la Oficina Judicial.

Que en mérito de ello, corresponde establecer, en el marco de las nuevas atribuciones conferidas a este Tribunal, aquellas normas prácticas orientadas a la confección del registro y el desarrollo transparente y eficaz del sorteo.

Que asimismo, resulta conveniente disponer la implementación de un procedimiento informático para la consulta ciudadana y presentación de declaraciones juradas de los sorteados, que asegure la celeridad del trámite y los resguardos legales que fueren menester.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- I. ESTABLECER las normas reglamentarias relativas al sorteo y confección del Padrón Anual de Jurados, que como Anexo I integra la presente.
- II. APROBAR el procedimiento informático para la consulta del resultado del sorteo y presentación de declaraciones juradas elaborado por el Área respectiva del Tribunal Electoral, que como Anexo II integra la presente.
- III. FACULTAR a la Secretaría del Tribunal a realizar todas las gestiones y trámites necesarios en orden al cumplimiento de la presente.
- IV. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Tribunal.
- V. MANDAR que se registre y notifique.

**Dra. Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim – J.M. Ezequiel Molinati,
VOCALES – Dra. María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA
VER ANEXO**

**Recibo sin cargo: 100016750
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125688**

**RESOLUCIÓN N° 2082
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 23 de junio de 2025.

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en

estos autos registrados bajo Expte. N° 331/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 30 de junio al 11 de julio de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 31 de julio de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de agosto de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 12 de agosto de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 18 de agosto de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 22 de agosto de 2025 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 04 de setiembre de 2025 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 11 de setiembre de 2025.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 30 de junio al 11 de julio de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 31 de julio de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de agosto de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 12 de agosto de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 18 de agosto de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 22 de agosto de 2025 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 04 de setiembre de 2025 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 11 de setiembre de 2025.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI). Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse

previo turno asignado durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – María Paula Majul – J. Martín Diez Villa, Eduardo A. Barrionuevo, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016749
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125683

RESOLUCIÓN N° 2083

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de junio de 2025.

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 332/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primera Nominación.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 30 de junio al 11 de julio de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 31 de julio de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de agosto de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 12 de agosto de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 18 de agosto de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 27 de agosto de 2025 a partir de las 08:00 horas;

- instancia oral de la entrevista: 11 de setiembre de 2025 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 18 de setiembre de 2025.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primera Nominación.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 30 de junio al 11 de julio de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 31 de julio de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de agosto de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 12 de agosto de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 18 de agosto de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 27 de agosto de 2025 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 11 de setiembre de 2025 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 18 de setiembre de 2025.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI). Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse – previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – María Paula Majul – J. Martín Diez Villa, Eduardo A. Barrionuevo, y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona – SECRETARIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016746
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125680

RESOLUCIÓN N° 2084

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de junio de 2025.

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 333/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala III, Vocal N° 2, del distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 9° de la Ley N° 7716 y sus modificatorias y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 1° de agosto al 14 de agosto de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de agosto de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 1° de septiembre de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de septiembre de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 16 de septiembre de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 29 de septiembre de 2025 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 09 de octubre de 2025 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 17 de octubre de 2025.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,

RESUELVE:

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA III, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

II. FIJAR el cronograma del concurso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 1° de agosto al 14 de agosto de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de agosto de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 1° de septiembre de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de septiembre de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 16 de septiembre de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 29 de septiembre de 2025 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 09 de octubre de 2025 a partir de las 15:00 horas;

– resolución final y elevación de terna: hasta el 17 de octubre de 2025.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 9° de la Ley N° 7716 y sus modificatorias y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – María Paula Majul – J. Martín Diez Villa, Eduardo A. Barrionuevo, y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016744
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125678

RESOLUCIÓN N° 2085

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de junio de 2025.

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 334/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Impugnación, Sala II, Vocal N° 1.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 5° de la Ley N° 7716 y sus modificatorias y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 1° de agosto al 14 de agosto de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de agosto de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 1° de septiembre de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de septiembre de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 16 de septiembre de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 19 de septiembre de 2025 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 02 de octubre de 2025 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 09 de octubre de 2025.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Impugnación, Sala II, Vocal N° 1.

II. FIJAR el cronograma del concurso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de Inscripción: desde el 1° de agosto al 14 de agosto de 2025;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de agosto de 2025;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 1° de septiembre de 2025;
- resolución de puntaje de antecedentes: 10 de septiembre de 2025;
- publicación de la resolución de puntajes: 16 de septiembre de 2025;
- instancia escrita de la entrevista: 19 de septiembre de 2025 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 02 de octubre de 2025 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 09 de octubre de 2025.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, primer párrafo, de la Constitución Provincial, 5° de la Ley N° 7716 y sus modificatorias y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse previo turno asignado durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – María Paula Majul – J. Martín Diez Villa, Eduardo A.

Barrionuevo, y Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán Gonzalo Lezaola – SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016743
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125677

SALTA, 21 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 23390
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 590/24, caratuladas: “Solicitud de transformación de cargo”;

y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Sra. Secretaria de Superintendencia de la Defensoría General informa que por instrucciones del Sr. Defensor General de la Provincia Dr. Martín Diez Villa se gestione transformar un (1) cargo de “Oficial Principal” del estamento “Administrativo”, en un cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos” y llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” del escalafón “Profesionales y Técnicos”, que acrediten título de “Licenciado en Servicio Social” o “Trabajo Social, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, en el Distrito Judicial Tartagal.

Que, a fs. 3, Dirección de Personal informa que se registra un (1) cargo vacante de la categoría “Oficial Principal” del estamento “Administrativo”, perteneciente al curso de acción Ministerio Público de la Defensa.

Que, fs. 5, Dirección de Administración informa que en el marco del art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, es factible la transformación de un (1) cargo de “Oficial Principal” del estamento “Administrativo” en un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”.

Que, a fs. 8 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeción al progreso de la medida.

Que, a fs. 11/12, el Sr. Defensor General de la Provincia Dr. Martín Diez Villa requiere se emita el instrumento legal que llame a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, convocando a profesionales que acrediten título de “Licenciado en Servicio Social” o “Trabajo Social” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa en el Distrito Judicial Tartagal.

Que, finalmente hace saber que integrará la Comisión Evaluadora junto al Secretario de Derechos Humanos – Área Civil Dr. Matías Trogliero Álvarez, la Sra. Secretaria de Actuación Dra. María José Otamendi y la Sra. Coordinadora del Gabinete de Consultores Técnicos, Lic. Paula Celeste Rodríguez Messina.

Que en razón de lo antes expuesto corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:

1) TRANSFORMAR un (1) cargo de “Oficial Principal” del estamento “Administrativo” en un (1)

cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, en el marco del art. 15 de la Ley de presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

2) LLAMAR a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Profesional Universitario” del estamento “Profesionales y Técnicos”, que acrediten título de “Licenciado en Servicio Social” o “Trabajo Social”, para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa en el Distrito Judicial Tartagal, de conformidad con lo dispuesto con los art. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial y art. 15 inc. b) del Reglamento del Ministerio Público, por los motivos expuestos en los considerandos.

3) DISPONER que la Comisión Evaluadora estaría integrada por el Sr. Defensor General Dr. Martín Diez Villa, el Secretario de Derechos Humanos – Área Civil Dr. Matías Troglierio Álvarez, la Secretaria de Actuación Dra. María José Otamendi y la Sra. Coordinadora del Gabinete de Consultores Técnicos Lic. Paula Celeste Rodríguez Messina.

4) PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de amplia circulación, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.

5) FIJAR que las inscripciones se realizarán hasta las 13:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial y a través del sitio web del Ministerio Público de la Defensa www.mpdsalta.gov.ar en el apartado “CONCURSOS” o en el sitio <http://concursosdefgral.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

6) DISPONER que los postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorios para el ingreso pertinente y presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia autenticada por escribano público del DNI y del título de grado correspondiente a la carrera de Licenciado en Servicio Social o Trabajo Social.

b) Constancia de matriculación y de ausencia de sanciones, expedida por el Colegio de Profesionales de Servicios Social y Trabajo Social de Salta.

c) Acreditar cinco (5) años de antigüedad en el título.

d) Constancia que acredite cinco (5) años de antigüedad en tareas vinculadas al Trabajo Social, en el sector público o privado.

e) Constancia que acredite un (1) año de residencia inmediata anterior al momento de la convocatoria en el Departamento General José de San Martín de la provincia de Salta.

f) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuya caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.

g) Presentar certificados y constancias de carreras de posgrados, cursos seminarios, talleres, etc.

h) Denunciar correo electrónico donde serán válidas las notificaciones referentes al presente concurso.

7) DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original únicamente en caso de ser solicitada por el Ministerio Público de la Defensa.

8) ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido en los puntos 5 y 6 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.

9) ESTABLECER que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta (60%) del puntaje restante.

10) DISPONER que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

11) DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado, quien asumirá su función previa posesión de cargo y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

12) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Dr. Martín Diez Villa, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE – **Dr. Pedro García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100016739
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125666

RESOLUCIÓN N° 03 **CÁMARA DE SENADORES DE SALTA**

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º.– Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del **Dr. Cesar Alejandro Cuello**, D.N.I. N° 22.637.121, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 9 del Distrito Judicial Centro.

Art. 2º.– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3º.– Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º.– Registrar, notifica, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE LA PRESIDENCIA, 19 de Junio de 2025.

**Mashur Lapad, VICEPRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – Dr.
Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO**

Recibo sin cargo: 100016736
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125662

SALTA, 12 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 274
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 47.262/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.196 – POZO EL MULATO – ETAPA II – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Intendente de la Municipalidad de Santa Victoria Este solicita la financiación para la ejecución de la segunda etapa de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios de educación que se brindan en la Escuela N° 4.196 “Santa María del Perpetuo Socorro” del Paraje Pozo El Mulato de la localidad de Alto La Sierra, en Santa Victoria Este;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la segunda etapa del proyecto, comprendiendo la construcción del comedor, la construcción del cercado perimetral y la refacción de carpinterías, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/05 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 06/14;

Que, en virtud de ello, a fs. 03/36, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 154.929.262,79 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21/22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental N° 59/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 48, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 57/58, rola Dictamen N° 213/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 31/25;

Que a fs. 61, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P, para la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.196 – POZO EL MULATO – ETAPA II – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 154.929.262,79 (pesos ciento cincuenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Artículo 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Victoria Este.

Artículo 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011136401 – Proyecto: 389 – Unidad Geográfica: 133 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5º.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016727
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125633

SALTA, 12 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 275

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 65.242/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA N° 4.483 ‘ISLAS MALVINAS’ – LUIS BURELA – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/29, el Intendente de la Municipalidad de General Pizarro presenta el

anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual será de gran utilidad para toda la comunidad educativa de la Escuela N° 4483 “Islas Malvinas” de la localidad de Luis Burela, ya que no cuentan con un espacio cubierto donde desarrollar las distintas actividades pedagógicas y recreativas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un espacio cubierto para el establecimiento educativo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03; y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 47/53;

Que en virtud de ello, a fs. 31/44 y 47/53, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 205.267.195,08 (pesos doscientos cinco millones doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 34;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Pizarro;

Que a fs. 45, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 55/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 58, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63/66, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 67/68, rola Dictamen N° 210/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 29/25;

Que a fs. 70, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA N° 4.483 ‘ISLAS MALVINAS’ – LUIS BURELA – GRAL. PIZARRO – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 205.267.195,08 (pesos doscientos cinco millones doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y cinco con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Artículo 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Pizarro.

Artículo 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de General Pizarro, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley n° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016726
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125632

SALTA, 13 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 276

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 81.563/14 – Cpde. 68 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 14, 15 y 16 de la obra “REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 585/22 a la empresa “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 35.314.222,14 (pesos treinta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos veintidós con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 1.051/24, rectificada por su similar N° 1.056/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 78.218.156,05 (pesos setenta y ocho millones doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y seis con 05/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023;

Que a fs. 69/71, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 48, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 72, mediante Actuación N° 23/25 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 73 el Dictamen N° 126/25 y a fs. 73 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 40,80%, 12,86% y 44,59% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Diciembre de 2.023, Enero de 2.024 y Septiembre de 2.024, respectivamente;

Que a fs. 75/77, la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 135.658.016,56 (pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil dieciséis con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 78.218.156,05 (pesos setenta y ocho millones doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y seis con 05/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 20.715.726,26 (pesos veinte millones setecientos quince mil setecientos veintiséis con 26/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 8.926.377,61 (pesos ocho millones novecientos veintiséis mil trescientos setenta y siete con 61/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 27.797.756,64 (pesos veintisiete millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y seis con 64/100);

Que a fs. 79/80, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 83/85, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 115/25, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 19/25;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 14, 15 y 16 de la obra “REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 585/22, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”.

Artículo 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 1.051/24, rectificada por su similar N° 1.056/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 135.658.016,56 (pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil dieciséis con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024, comprensivo del monto

contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 78.218.156,05 (pesos setenta y ocho millones doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y seis con 05/100), de la actualización N° 14 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 20.715.726,26 (pesos veinte millones setecientos quince mil setecientos veintiséis con 26/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 8.926.377,61 (pesos ocho millones novecientos veintiséis mil trescientos setenta y siete con 61/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.024 por la suma de \$ 27.797.756,64 (pesos veintisiete millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y seis con 64/100).

Artículo 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011028903 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 320 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016725
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125631

SALTA, 13 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 277

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.742/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN B° SAN ANTONIO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Intendente de la Municipalidad de Joaquín V. González presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar y potenciar el alumbrado público en el Barrio San Antonio de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la mejora del alumbrado público del B° San Antonio de la localidad de Joaquín V. González, mediante el reemplazo de las lámparas de vapor de sodio por artefactos homologados LED 150 w sobre postes de 7,5 m con brazo de 1,20 m (100 luminarias), conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/23 y de las especificaciones técnicas de fs. 05/06;

Que en virtud de ello, a fs. 14/31, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 222.053.128,66 (pesos doscientos veintidós millones cincuenta y tres mil ciento veintiocho con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al

detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Joaquín V. González;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 75/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/44, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 209/25 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 47, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 30/25;

Que a fs. 48, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P, para la obra “REFUNCIONALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN B° SAN ANTONIO – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 222.053.128,66 (pesos doscientos veintidós millones cincuenta y tres mil ciento veintiocho con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Artículo 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Joaquín V. González.

Artículo 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

Artículo 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016722
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125628

SALTA, 19 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° 36
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-24620/2025.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 38/2025; y,
CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de una notebook para dependencias de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentó como oferente la firma "Stegelmann, Erika Muriel";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta presentada, recomendando se adjudique la contratación a la firma "Stegelmann, Erika Muriel", oferta alternativa, por la suma total de \$2.200.000,00 por ajustarse a lo previsto en el pliego respectivo y ser más conveniente a los intereses del organismo requirente;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Delegada N° 164/2025 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 38/2025, para la adquisición de una notebook destinada a dependencias de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Stegelmann, Erika Muriel".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 25/06/2025
OP N°: SA100050902

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0171 LPU25
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO E INSTALACIONES VARIAS DESTINADAS A LA FERIA POTENCIA Y DESTINO POTENCIA EDICIÓN 2025 CIUDAD DE TARTAGAL Y CIUDAD DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030041-100229/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 03/07/2025 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016752
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125708

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA AGPS.

Expediente N°: 242-9102/25.

Fecha y Hora de Apertura: 11/07/25 – **Horas:** 10:00.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro Pliego y Consultas: Gerencia de Administración – Departamento de Compras,

Contrataciones y Recursos Externos. Telefono (387) 2446217/35, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas. Pasaje Soria N° 1961 – Ciudad de Salta, sitio web: o mail: compras@agpsalta.gob.ar, con la indicación en el campo asunto "Consulta – Licitación Pública N° 01/25".

Lugar de Presentación de Oferta y Apertura: Gerencia de Administración – Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. Pasaje Soria N° 1961 – Ciudad de Salta o por mail a compras@agpsalta.gob.ar con la leyenda: "Propuesta – Licitación Pública N° 01/25".

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012294
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100125703

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0169 LPU25
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA, PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO EN EVENTO DE DEPORTES ELECTRÓNICOS EN LA PROVINCIA DE SALTA "eSPORTS ARENA".

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030041-18435/2025-0.

Destino: Subsecretaría de Tecnología y Conectividad– Secretaría de Modernización del Estado.

Fecha de Apertura: 03/07/2025 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016742
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125673

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-0168 LPU25
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (LP N° 113-0107 LPU25 Fracasada).

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-80948/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 11/07/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016741
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125670

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0167 LPU25
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA, VASOS DESCARTABLES Y DISPENSERS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110408-91254/2025-0.

Destino: Dirección General de Rentas.

Fecha de Apertura: 11/07/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en

Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016740
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125668

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO.

Fecha y Hora: 11/07/2025, Horas 10:00.

Expte. ADM N° 4268/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de Pliegos: página Web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012286
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125647

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 5 (CINCO) CAMIONES CISTERNA.

Zona de Cobertura: Localidad de Ballivian, Aguaray, Salvador Mazza y parajes intermedios.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 27036/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/07/2025 Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00012284
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125644

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: HERRAMIENTAS DE MANO PARA CUADRILLAS PERTENECIENTES A LAS REGIÓN OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: pesos trece millones con 00/100 (\$ 13.000.000,00).

Expte. N°: 0110033-58367/2025-0.

Apertura: 03 de julio de 2025 a Horas 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 02/07/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016751
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125693

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0196-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0196-ASI25: service para internos N° 1027, 924 y 1020 perteneciente al Diversos Efectores, según DI N° 097/25 a la firma de: MAKUTI SRL: reglones N° 1, 2 y 3, por un total de \$ 755.000,00 (pesos setecientos cincuenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016737
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125663

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 112/25 119-0415-ASI25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 112/25 119-0415-ASI25: adquisición de cubreobjetos para laboratorio central – HPMI SE, según DI N° 4145/25: MAURICIO MOSSE SRL: renglón N° 01 por un total de \$ 197.159,97 (pesos, ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y nueve con 97/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012285
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125645

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 38/25: adquisición de sonda para diagnóstico

del virus metaneumovirus con destino a biología molecular – HPMI SE, según DI N° 4110/25: PB-L PRODUCTOS BIO-LOGICOS SA: renglón N° 01 por un total de \$ 427.517,20 (pesos, cuatrocientos veinte y siete mil quinientos diecisiete con 20/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012282
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125640

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0178-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0178-CAB25: estudio molecular BCR/ABL por RT-PCR cuantitativa a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 207/25 a: FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01, por un total de \$ 340.000.00 (pesos trescientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016738
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125665

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0185-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0185-CAB25: estudio: dos determinaciones de anticuerpos a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 150/25 a: FUNDACIÓN BIOGEN, renglón N° 01, por un total de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016735
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125661

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 38/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se autoriza el alquiler en carácter de emergencia, de diez baños químicos instalados en el Paraje El Rosado, Santa Victoria Este, en el marco de la emergencia por catástrofe por crecida del río Pilcomayo, por un plazo adicional de 18 días, a la firma adjudicada en el proceso de Contratación Abreviada N° 38/25, a saber: • DIMA SAS: renglón N° 1 (18 días adicionales) por la suma total de \$ 25.488.000 (pesos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016733
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125653

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0342-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0342-CAB25: reparación de interno N° 868 perteneciente al Hospital Güemes, según DI N° 225/25 a la firma de: CABRAL RODRIGO ALEJANDRO, renglón N° 01 por la suma de \$ 618.000,00 (pesos

seiscientos dieciocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000200, Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016732
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125651

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/25 119-0284-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. c).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 03/25 119-0284-CAB25: S° de mantenimiento preventivo respirador neumovent Graphnet Neo sn: 141140091082a1v – HPMI SE, según DI N° 4032/25 bis: CIUDAD MEDICA SAS: renglón N° 01, por un total de \$ 4.706.779,00 (pesos, cuatro millones setecientos seis mil setecientos setenta y nueve con 00/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012283
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125642

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0124-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0124-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 148/25 a la firma: MAGNUS SA, renglón N° 01, por un total de pesos 1.336.790,00 (pesos un millón trescientos treinta y seis mil setecientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016731
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125639

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 12/25: estudio de PET-CT con FDG a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 158/25 a: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR, renglón N° 01 por la suma de \$ 472.100,00 (pesos, cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100, Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016730
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125637

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 10/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 10/25: estudio de PET-CT con FDG a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 157/25 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01 por la suma de \$ 472.100,00 (pesos, cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016729
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125636

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 09/25: estudio PET-CT con FDG a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 156/25 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR, renglón N° 01 por la suma de \$ 472.100 (pesos, cuatrocientos setenta y dos mil cien con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016723
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125629

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0410-CAB25
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N°108/2-0410-CAB25: adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 234/25 a la firma: MAGNUS SA: los renglones N° 01, 02 y 03, por un total de \$ 638.940.00 (pesos seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300, Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Edición N° 21.976
Salta, miércoles 25 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recibo sin cargo: 100016720
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125619



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"BAIZ, UBALDINO; SALAZAR, MARÍA LÍA – POR SUCESORIO"**, EXP – **534000/15** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Lía Salazar, DNI N° 5.974.681, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025783
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125667

En los autos caratulados: **"LÓPEZ, ILDEFONZA DORA; AGUERO JOAQUÍN FRANCISCO – POR SUCESORIO"**, EXP – **912318/25**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ildefonza Dora López, L.C N° 9.494.754 y del señor Joaquín Francisco Aguero L.E N° 3.954.593, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025905
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125660

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Dra. Jaqueline San

Miguel de Murga, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"ALBORNOZ GRACIELA ALEJANDRA s/ SUCESORIO", EXPTE. N.º 873805/24**. Cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 2340 Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Mayo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016728
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125635

En los autos caratulados: **"RUIZ, CARLOS – POR SUCESORIO", EXP – 836871/23** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Carlos Ruiz DNI N° 7.265.811, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024658
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125634

El Dr. Martín Edgardo Cordomi, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"QUIROGA EUGENIO DARDO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 55750/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016724
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125630

En los autos caratulados: **"ESQUIVEL SOTO, DORA POR SUCESORIO"**, EXP – 911430/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Dora Esquivel Soto, DNI N° 1.728.853, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025897
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125627

El Dr. Martín Edgardo Cordomi, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE GONZALEZ ADELA"**, EXPTE. N° 52.082/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, Mayo de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016721
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125625

En los autos caratulados: **"VILTE, GABRIELA SUSANA – POR SUCESORIO"**, EXP – 919705/25

del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gabriela Susana Vilte, DNI N° 6.194.005, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016719
Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125618

La Dra. Carmen E. Julia, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"FERNANDEZ, HECTOR OMAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° 53871/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025876
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100125603

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. de 2ª Nom., Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: **"ALVARO FELISA EUGENIA – SUCESORIO, EXPTE. NRO.:16014/13"**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley.
METÁN, de de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025866

Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125586

En los autos caratulados: **"FEMAYOR, ADA NELY – POR SUCESORIO, EXP – 279073/4"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ada Nely Femayor, DNI N° 3.216.547, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025865
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125585

El Dr. Martin Cordomi Juez– en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Tatiana Rodriguez, en los autos caratulados: **"SUBELZA AGUILERA, ANGELA CUSTODIA; LOPEZ, JUAN POR SUCESORIO EXPTE. N° 874270/24"** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por la ley. Publíquese por el transcurso de (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
TARTAGAL, de Mayo de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025826
Fechas de publicación: 23/06/2025, 24/06/2025, 25/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125521

En los autos caratulados: **"FRANCO, OSCAR ENRIQUE – POR SUCESORIO, EXP – 764290/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (tres) 3 días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) y tres (3) días en un diario de

circulación masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Franco Oscar Enrique, DNI N° 7.264.688, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025819
Fechas de publicación: 23/06/2025, 24/06/2025, 25/06/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100125510

REMATES JUDICIALES

POR GUSTAVO ALEJANDRO GUERRERO – JUICIO EXPEDIENTE N° 50884/0

El 27 de junio de 2025 a horas 18:00 en España N° 955 sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Salta, Remataré con la base de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones) el inmueble: Catastro N.º 186056 Dpto. 4 block único B° Parque El Sol, Salta, Capital conforme auto de venta de 29/04/25. será puesto en exhibición el jueves 26/05/25 desde 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio consignado. Ordena el Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muñños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa–, en juicio “SAN CALIXTO S.A. POR QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPEDIENTE N.º 50884/0”. Edictos por 3 días en Boletín oficial y diario de circulación comercial Comisión de Martillero 5 % con más 1.25 % Sellado DGR – Forma de Pago: 30 % del precio de compra en el acto de remate y el saldo (70 %) dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos–con relación al impuesto de sellos que grava a las actas de remate, comprendidas en las actuaciones judiciales (arts. 239 C. F.) el 50 % de su importe deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quien lo abonará en autos; el 50% restante será deducido del producido del remate. se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. –) El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil, Informe en expediente o al martillero Guerrero Gustavo (responsable monotributo) Cel. 03876115221.

Gustavo Alejandro Guerrero, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025931
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 74,460.00

POR RUBEN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPEDIENTE N° 48.087/21

El 27/06/25 a 15:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta, Remataré con la base de \$ 20.520.000,00 dinero de contado el 100 % indiviso del usufructo vitalicio que le corresponde a la Sra. Gloria Ester Rodríguez, DNI N° 6.194.586, sobre Inmueble Matrícula 121.959 – Sección J – Manzana 187 C – Parcela 40 del Dpto. Capital, ubicado en Manzana 1 – Casa 40 – IV Etapa del B° Parque Gral. Belgrano Cdad. de Salta. De no haber postores por esta, luego de media hora la misma será reducida en un 25 % quedando la base en \$ 15.390.000,00 y de no haber postores por esta última, transcurrida media hora más, se realizará la venta sin limitación de precio. Medidas: Fte. N: 17,47 m. d/o; Fte. O: 4,89 m. d/o; Cdo. S: 21,00 m.; Cdo. E: 8,42 m. y Ochava 5 m.– Limites: N: Calle s/nombre 1; S: Parc. 39 Mat. 121.958 del I.P.D.U.V.; E: Parc. 1 Mat. 121.920 del I.P.D.U.V. y O: Calle sin nombre 3, todo según cedula parcelaria obrante en autos. El inmueble se encuentra ubicado en una esquina con calle asfaltada (Tupac Amaru esquina Escoipe) el frente se encuentra enrejado, con patio delantero revestido en un piso de cerámicos, ingresando se encuentra un living con ventanas hacia el exterior con celosía, seguido de una cocina comedor, cocina bajo mesada amoblada, un patio interno con lavadero y seguido de un salón con baño de primera (alquilado) y una escalera que conduce al primer piso o planta alta, también entre el living y la cocina comedor se observa otra escalera que conduce a la planta alta donde se observan dos dormitorios, un baño de primera con piso de cerámico, techo en semi losa con tejas y paredes en buen estado de conservación, un asador techado y un salón comedor todo con tejas pisos con cerámicos y en buen estado de conservación; el inmueble se encuentra cerrado perimetralmente. Servicios: cuenta con agua corriente, gas natural, cloacas y energía eléctrica, encontrándose sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: reside la demandada en calidad de usufructuaria vitalicia, según acta de constatación obrante en autos. Forma de Pago: seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10% con más el 1,25 % sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 5 Dr. Miguel Marcelo Farjat – Secretaría N° 1 en juicio "C/ LA CRIOLLITA S.R.L.; RODRÍGUEZ, GLORIA ESTER – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 48.087/21". Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Público R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025904
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 52,785.00
OP N°: 100125655

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 836.026/23

Remate Judicial – Volkswagen Gol Trend – Año 2021.

REMATE: viernes 27 de junio del 2025, a horas 17,00, en calle España N° 955 de la Provincia de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AE640KB, Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101CV MQ, Año: 2021, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CFZU77059, Chasis marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWAB45U8MT096732 Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1^{ra} instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2^{da} Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PASTRANA SARDINE, LUIS ALBERTO; ASTIGUETA ABAN, PATRICIA GIOVANNA S/EJEC. PRENDARIA – EXPTE. N° 836.026/23". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Merced, atento que el automotor no registra actividad alguna dentro del municipio. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.
SALTA, 10 de Junio de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00025903

Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025

Importe: \$ 26,647.50

OP N°: 100125652

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPEDIENTE N° 912600/25

Remate Judicial por Quiebra. Sin Base 1 Fiat Fiorino Furgoneta 1.4 8v, 2017 etc.

El día 26 de junio de 2025 a horas 18:00 en España 955, salón de remates del Colegio Profesional de Martilleros Público y Corredores de Comercio de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1^{ra}. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1^{ra}. Nominación, Dr. Pablo Muiños, en los autos caratulados: "DROGUERÍA SALTA SALUD S.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA (GRANDE), EXPTE. N° 912.600/25", Remataré al contado, al mejor postor, bajo apercibimiento de aplicar al remiso el Art. 597 y en el estado visto en que se encuentran, sin base los siguientes bienes muebles: 1 camioneta Fiat Fiorino 2017, 1 Ciclomotor Mondial 2021, 4 escritorios, 3 PC, 1 notebook, 3 impresoras, 3 aires acondicionados Split, 9 sillas, 2 mesones, 1 mesa grande, 2 muebles, 2 heladeras y 36 estanterías metálicas. Deudas: Fiat Fiorino: \$ 83.319,21 y ciclomotor Mondial \$ 467,42 ambas de impuesto automotor. Condiciones de venta: de contado efectivo excepto los automotores: de contado efectivo el 20 % del precio obtenido en subasta y el saldo deberá integrarse dentro de los cinco días de ocurrido el remate, directamente en la cuenta judicial habilitada para este expte. Honorarios de ley: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Los bienes deberán ser

retirados en el término de 24 horas de rematados. Edictos: dos días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Informes: M.P.C.C. Eduardo Guidoni. 3875207126. La busasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil.

MPCC Eduardo Angel Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO – MP 59

Factura de contado: 0011 – 00025902
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 16,490.00
OP N°: 100125649

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza, Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Inst. 11^a Nominación–Distrito Centro, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: “**APARICIO, CELIA; SANCHEZ, ROSANA ALEJANDRA; SANCHEZ, HORACIO EDUARDO; SILVIO UBALDO, SANCHEZ; SALAS, DAVID EDUARDO; SALAS, RICARDO ALBERTO; SALAS, KARINA DANIELA; SANCHEZ, JOSE DARIO CONTRA ALONSO, MARTA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N° 782952/22**” ORDENA citar al/los demandado/s, esto es los sucesores/as de la señora Marta Alonso, a comparecer al proceso en el término de 6 días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarle/s Defensor Oficial para que lo/s represente en juicio (Art. 343 del CPCC).
SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025875
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 35,700.00
OP N°: 100125599

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: “**AGÜERO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 919680/25**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Agüero, Silvia Susana, con domicilio real en calle Ohiggins N° 1128, Barrio 20 de Febrero, y procesal constituido en Av. Uruguay N° 636, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán

ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de agosto de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 3 de octubre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000 (10 % SMVM).

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012292
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 51,000.00
OP N°: 100125658

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CASIMIRO, MAURO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 921.151/25**, hace saber que en fecha 19 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Mauro Daniel Casimiro, DNI 33.251.176, CUIL 23-33251176-9, con domicilio real en Pasaje Los Lapachos N° 535, barrio Parque Las Rosas, Rosario de Lerma, Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012291
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100125657

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CASTRO, ROBERTO CARLOS – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 920.342/25**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 05/06/25 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roberto Carlos Castro, DNI 32.634.172, CUIL 20-32634172-0 con domicilio real en manzana 3 lote 12, Barrio Sanidad II y/o manzana 18 lote 12, Barrio Atocha I (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de junio de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 02 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 13 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 19 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012290
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100125656

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"MAZZA, ENRIQUE EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 921.153/25**", hace saber que en fecha 18 de junio de 2025 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Enrique Eduardo Mazza, DNI 36.980.042, CUIL 20-36980042-7, con domicilio real en Los Fronterizos manzana Z 8, lote 33, Barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de junio de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el

síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 18 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012289
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025, 30/06/2025, 01/07/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100125654

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LENCINA, JOSE MARIA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° 789039/22**", ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el Art. 218 de la LCQ.

SALTA, 18 de Junio de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012288
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125650

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"IBARRA, LUISA ANALIA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 739.575/21**, se hace saber por dos días, que en autos se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del Art. 218 de la LCQ.

SECRETARÍA, SALTA, 12 de Junio 2025.

Edición N° 21.976
Salta, miércoles 25 de junio de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012287
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100125648



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

BIPOINT GROUP SAS

Por Instrumento privado de fecha 05/05/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada BIPOINT GROUP SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Leandro L. Alem N° 509, Barrio Santa Cecilia, ciudad de Salta.

Socios: Luis Alfredo Alanis, DNI 33.251.456, CUIT 20-33251456-4, nacionalidad: argentino, nacido el 21/01/1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Escuadrón de los Gauchos N° 1041, B° San Anto, Salta, provincia de Salta; Alan Nahuel Acebo, DNI 41.180.211, CUIT 20-41180211-7, nacionalidad: argentino, nacido el 21/04/1998, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Siglo XXI, Manzana 358 B, Lote 20, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A)** Fabricación de muebles. La fabricación, elaboración, producción, transformación compra, diseño, comercialización, importación, exportación y venta de muebles y partes de muebles, principalmente de madera, como así también de otros materiales (metal, plástico, etc.), así como la realización de actividades complementarias o relacionadas con el rubro mueblera. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. **B)** Venta de productos de madera. La compra, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y por menor de productos de madera (placas, varillas, parqué, machimbre, etc.) **C)** La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a la fabricación y venta de muebles, productos de madera y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a su actividad.

Capital: \$ 1.934.336, dividido por 1.934.336 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto. Suscriptas por Luis Alfredo Alanis: 967168 acciones, y Alan Nahuel Acebo: 967168 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo y 75 % en bienes.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación; entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones, se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes

comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Se designa como **Administrador Titular:** a Luis Alfredo Alanis, DNI 33.251.456, con domicilio especial en Leandro L. Alem N° 509, Barrio Santa Cecilia, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a Alan Nahuel Acebo, DNI 41.180.211 con domicilio especial en Barrio Siglo XXI, Manzana 358 B, Lote 20, Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00025906

Fechas de publicación: 25/06/2025

Importe: \$ 27,285.00

OP N°: 100125664

PUNTO UNO SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 15/05/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada PUNTO UNO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Urquiza N° 2167, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Albaro Héctor Medina, DNI N° 13.701.257, CUIT 20-13701257-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/01/1960, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Chacabuco N° 721, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, la producción, financiación, edición, comercialización y/o distribución, de libros, diarios, revistas, folletos, fascículos coleccionable, en formato papel o digital, y todo otro tipo de publicaciones editadas; Promoción y publicidad de bienes y actividades; brindando todo tipo de servicios y asesoramiento; pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar, y gravar cualquier bien mueble o inmueble, realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones públicas o privadas, efectuar operaciones de importación y exportación, conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica. Para la realización del objeto social la sociedad podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, asimismo agruparse, vincularse o formar uniones transitorias de empresas, participar en análisis y desarrollo de proyectos afines o no. La sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción alguna, excluidas las reguladas por la ley de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos: un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Albaro Héctor Medina suscribe 1.500 acciones. **Integración:** 100 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como **Administrador Titular:** a Albaro Héctor Medina, DNI N° 3.701.257, con domicilio especial en calle Urquiza N° 2.167, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta; Como **Administrador Suplente:** a Brenda Layla Medina, DNI N° 32.857.761, CUIT N° 27-32857761-0, de nacionalidad argentina, nacida el 04/06/1987, profesión: repostera, estado civil: soltera, con domicilio real y especial en calle Chacabuco N° 721, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025900
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 19,805.00
OP N°: 100125643

ELECTROMECHANICA Y TECNOLOGÍA SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/02/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/05/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada ELECTROMECHANICA Y TECNOLOGIA SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en Lote 22, Manzana 34 de la localidad La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, en la ciudad de Salta.

Socios: Luis Eduardo Salica Mirabal, DNI 29.459.675, CUIT 20-29459675-6, de nacionalidad argentino, nacido el 13/06/1982, profesión: técnico electromecánico, estado civil: casado con Cecilia del Carmen Guzman, con domicilio en Lote 22, Manzana 34 de la localidad La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta; Cecilia del Carmen Guzman, DNI 30.636.621, CUIT 27-30636621-7, de nacionalidad argentina, nacido el 03/03/1984, profesión: contadora pública, estado civil: casado, con domicilio en Lote 22, Manzana 34 en la localidad La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociados con terceros y/o cualquier otra forma de organización, en el territorio nacional y extranjero

de las siguientes actividades: a) Prestar toda clase de servicios, consultorías, capacitaciones y asistencia técnica en la preparación, formulación, evaluación administración, desarrollo y control de proyectos de cualquier naturaleza; la realización de estudios técnicos, ambientales, legales, económico, financieros y/o de factibilidad, como así también la promoción y ejecución de los mismos, la organización, legal, financiera, administrativa; la contratación y supervisión de la ejecución de proyectos y la participación en los contratos relacionados con los mismos; b) la compraventa, permuta, consignación, alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sean propios o de terceros. Actuar como fiduciario, fideicomisario o fiduciante, en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros; c) Explotación del servicio de alquiler y renta con chofer u operador o sin ellos, de todo tipo de vehículos, máquinas y maquinarias para la construcción, industria de la minería y sus servicios relacionados; d) Construcción de edificios, silos, tinglados, galpones, diques, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, minas; estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; fabricación de puentes y grúas, tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, plantas de bombeo de agua y obras sanitarias; y la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante. Realización de trabajos de armado, montaje y colocación de conductos y tuberías para la instalación, doméstica o industrial, de los servicios de gas, agua, electricidad, calefacción, refrigeración, ascensores, telefonía, internet, redes inalámbricas, y demás servicios en inmuebles particulares y del dominio público; e) Gestión, desarrollo, realización e implementación de cualquier tipo de programa informáticos y/o tecnológico, software. Consultoría y soporte en tecnología de la información. Auditorías informáticas. Prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios derivados de la tecnología de la información. La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las tecnologías de la información; f) Mediante la explotación del suelo con destino agropecuario y ganadero, sobre terrenos propios y/o arrendados y la prestación de servicios de maquinaria agrícola, de labranza, siembra, trasplante y cuidados, cosecha mecánica, incluyendo la importación, exportación y el transporte, carga, descarga y depósito, de los productos relacionados directamente con la actividad, en su faz primaria o manufacturados.

Asimismo, mediante la cría, distribución, procesamiento, faenamiento, venta y comercialización de aves, animales de granja, huevos y sus derivados; y el envase, refrigeración y traslado de los mismos; g) Otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, constituidas o por constituirse, con fondos propios, de terceros y/o asociada a terceros; realizar financiaciones y operaciones de crédito garantizadas o no, mediante hipotecas, prendas, fianzas, cauciones y avales; compraventa y/o transferencia de títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del concurso público; h) Realizar cualquier otra actividad, y/o servicios complementarios y/o relacionados con actividad intelectual, industrial y/o comercial, y /o de comercio exterior que resulten necesario para la concreción de su objeto. ---Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo

acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualquiera de otras formas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos o representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y/o gestión de negocios en general, importar y/o exportar. Podrá presentarse como oferente o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole a su objeto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 cuotas de pesos un mil \$ 1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto. **Suscripción:** El Socio Luis Eduardo Salica Mirabal suscribe 500 cuotas sociales. El socio Cecilia del Carmen Guzman suscribe 500 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo.

Administración: la administración y representación legal estará a cargo de uno a dos gerentes socios o no, con la firma indistinta, durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Los gerentes designados, deberán prestar una garantía a la sociedad de pesos cien mil (\$ 100.000). Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos. La compra o venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales, deberán ser acordados por los socios que representen más del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones, será necesaria la conformidad de todos los socios.

Administradores: se designa como **Gerentes:** a Luis Eduardo Salica Mirabal, DNI 29.459.675, y a Cecilia del Carmen Guzman, DNI 30.636.621; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Lote 22, Manzana 34 en localidad La Silleta, departamento de Rosario De Lerma, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025899
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 46,537.50
OP N°: 100125641

DIPROM SAS

Por instrumento privado de fecha 25/04/2025, y adenda de fecha 09/06/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DIPROM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ibazeta 48, ciudad de Salta.

Socios: Alejandro Nicolás Saravia, DNI 25.802.229, CUIT 20-25802229-8, nacionalidad:

argentino, nacido el 16/05/1977, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Juramento N° 420, piso 5, departamento A, localidad de Salta, Salta; Nicolás Mariano Saravia Esquiú, DNI 35.478.004, CUIT 20-35478004-7, nacionalidad: argentino, nacido el 27/01/1991, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Chacras Del Norte 2, Mza. 24, Lote 15 B, provincia de Córdoba.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: distribución, comercialización, importación, exportación, almacenamiento, transporte, representación y expendio al por mayor y al por menor de productos panificados ultra congelados, productos alimenticios frescos, congelados y refrigerados, incluyendo sin limitar productos de pastelería, bollería, panadería y repostería. Asimismo, podrá dedicarse a la prestación de servicios relacionados con el asesoramiento técnico, capacitación y consultoría en almacenamiento, logística, manejo de cadena de frío y comercialización de dichos productos. La sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, complementarias o accesorias al objeto principal descripto, así como también toda otra actividad lícita que resulte necesaria o conveniente para el desarrollo adecuado de sus operaciones comerciales, sin limitaciones geográficas. A tales fines podrá celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos, laborales o financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto, pudiendo asociarse con otras personas jurídicas o físicas, participar en sociedades ya existentes o en formación, adquirir derechos y contraer obligaciones compatibles con el objeto aquí establecido.

Capital: \$ 600000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$600 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Alejandro Nicolás Saravia: 500 acciones, y Nicolás Mariano Saravia Esquiú: 500 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa

como Administrador Titular: a Nicolás Mariano Saravia Esquiú, DNI 35.478.004 con domicilio especial en Ibazeta N° 48, ciudad de Salta, provincia de Salta y a Alejandro Nicolás Saravia, DNI 25.802.229, con domicilio especial en Ibazeta N° 48, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a María Teresa Saravia Esquiú, DNI 31.548.681, con domicilio especial en Francisco Arias N° 829, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025896

Fechas de publicación: 25/06/2025

Importe: \$ 28,687.50

OP N°: 100125626

LA DELFINA HOTEL SAS

Por Instrumento privado de fecha 02/06/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada LA DELFINA HOTEL SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Maipú N° 42, ciudad de San José de Metán, Departamento Metán.

Socios: María Gabriela Palacios, DNI 21.314.633, CUIT 27-21314633-0, nacionalidad: argentina, nacida el 02/01/1970, profesión: empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en San Luis este 304, Barrio Granadero Diaz, ciudad de San José de Metán, departamento Metan, provincia de Salta; Fabiana Soledad Palacios, DNI 22.769.087, CUIT 27-22769087-4, nacionalidad: argentina, nacida el 27/04/1972, profesión: empleada pública, estado civil: soltera, con domicilio en San Lorenzo 440, barrio Granadero Diaz, ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión del artículo 39 de la Ley 27.349: Explotación y administración del rubro hotelería, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, cabañas, hoteles tipo “boutique” y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería, así como sus actividades conexas o relacionadas, eventos, congresos, convenciones, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación. Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas, espectáculos y todo tipo de actividades de recreación que se brinden en los establecimientos antes detallados.

Capital: \$ 8.000.000, dividido por 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por María Gabriela Palacios: 4.000 acciones; y Fabiana Soledad Palacios: 4.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a María Gabriela Palacios, DNI 21.314.633, con domicilio especial en Maipú 42, ciudad de San José de Metán, Departamento Metán, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Fabiana Soledad Palacios, DNI 22.769.087, con domicilio especial en Maipú N° 42, ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025895

Fechas de publicación: 25/06/2025

Importe: \$ 26,095.00

OP N°: 100125624

BULONERA CACERES SRL

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/05/2025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada BULONERA CACERES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Lavalle N.º 827, en la ciudad de Salta.

Socios: Alexandra Caceres Hondrogianis, DNI 37.745.352, CUIT 27-37745352-8, de nacionalidad argentina, nacido el 25/05/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Mistoles N° 1463, departamento Vaqueros, La Caldera en la provincia

de Salt; Vicente Caceres Lino, DNI 10.742.046, CUIT 20-10742046-1, de nacionalidad argentino, nacido el 17/05/1953, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Los Mistoles N° 1463, departamento Vaqueros La Caldera, en la provincia de Salta; María Dominga Hondrogianis, DNI 11.568.426, CUIT 23-11568426-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19/12/1954, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Los Mistoles 1463, departamento Vaqueros, La Caldera, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, así como a la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: la comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación, depósito y venta al por mayor y al por menor de burlonería, tornillería, fijaciones, herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, artículos de ferretería, insumos industriales, materiales de construcción liviana y productos afines. Podrá también realizar actividades de asesoramiento técnico, logística, transporte y almacenamiento vinculados a los productos mencionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto a fin de cumplir con el objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 de pesos un mi \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Alexandra Caceres Hondrogianis suscribe 800 cuotas sociales. El socio Caceres Vicente Lino suscribe 100 cuotas sociales. El socio María Dominga Hondrogianis suscribe 100 cuotas sociales. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: la sociedad será administrada y dirigida por uno o dos gerentes, socio o no, designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del /los gerentes designados en forma indistinta. En tal forma el/los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. **Administradores:** se designa como Gerente: a Alexandra Caceres Hondrogianis, DNI 37.745.352, por un plazo de 50 años, quien acepta el cargo y fija domicilio especial sito en Los Mistoles N° 1463, departamento Vaqueros, La Caldera, en la provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025893

Fechas de publicación: 25/06/2025

Importe: \$ 17,977.50

OP N°: 100125622

AVISOS COMERCIALES

MANSFIELD MINERA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2025 los accionistas resolvieron reformar el estatuto de la sociedad para que ésta pueda otorgar garantías. Como consecuencia queda modificado el artículo N° 3 del estatuto social de la siguiente manera ***“Artículo Tercero: la sociedad tiene por objeto desarrollar dentro o fuera del país, por sí o por representación, las siguientes actividades: (A) Mineras y Comerciales: exploración, evaluación, explotación, adquisición y comercialización de recursos minerales de cualquier categoría, en el país o en el extranjero; adquisición y explotación de concesiones mineras situadas dentro o fuera de la República Argentina, de minerales de todas clases y el beneficio, la fundición, refinamiento y elaboración de todos sus derivados y accesorios; explotación, desarrollo y fomento de toda especie de operaciones mineras, fabricas e industrias aliadas, sea como dueños o representantes o agentes o apoderados o como comerciantes comisionistas, realizando las actividades que fueren necesarias para determinar la existencia, posibilidad de extracción, explotación y comerciabilidad de recursos mineros; adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero; solicitar y adquirir, enajenar permisos de cateo, manifestaciones de descubrimientos, socavaciones o restauraciones y minas vacantes; requerir expropiaciones de superficies; integrar grupos mineros; celebrar contratos de servidumbre; efectuar extracciones, recuperos, manipuleo, labores mineras, construir y operar plantas procesadoras, depuradoras y de otra índole, desarrollar actividades de apoyo; desarrollar y explotar minas bajo tierra, a cielo abierto u otra forma de explotación posible, comercializar el producido de las extracciones; comprar, tomar, retener, vender, traspasar, arrendar, explorar, fomentar, mejorar o de otro modo sacar provecho de minas, terrenos, construcciones, fuerza agua y otras propiedades de todas clases; extraer minerales, quijos y metales de todo género; beneficiar, fundir, producir y de otro modo sacar provecho de minerales, quijos y metales de toda especie; vender el producto de todas las susodichas operaciones; emprender y llevar a cabo cualquier negocio y operaciones incidentales a tales negociaciones, minería y tratamiento; pedir, comprar o de otro modo adquirir y retener, tener, usar, operar y vender, ceder o de otra manera disponer, conceder permiso con, respecto de, o de otro modo sacar provecho de, patentes y todas y cualesquiera invenciones, mejoras y tratamientos usados en relación con o conseguidos por patentes de la República Argentina o de países extranjeros, o de otro modo; emprender operaciones fabriles de toda especie relacionada con su objeto, fabricar, comprar o de otro modo adquirir, retener, tener, hipotecar, pignorar, gravar con derecho reales, ceder, transferir o de otro modo disponer, invertir en, comerciar y tratar géneros, efectos y mercaderías y bienes de todas clases y descripciones, inclusive las concesiones mineras; solicitar privilegios y concesiones de la nación, provincia y municipio o a las autoridades correspondientes de cualquier país con el propósito de facilitar, auxiliar o proteger cualesquiera de los objetos sociales; funcionar como agentes de los derechos en la disposición de minerales, quijos y metales de todas clases u otros productos y hacer contratos con terceros para la manipulación, fundición, tratamiento y disposición de minerales, quijos y metales de todas clases y otros productos; constituir compañías subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras compañías, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina.– (B) Financiera: mediante préstamo con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a construirse; así como la compra-venta de acciones, deventures y toda clases de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requiere el concurso público;***

contratar prestamos oficiales o particulares dentro o fuera de la Republica. (C) Inmobiliaria: mediante la adquisición; venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y sub-división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, así como también erigir y construir edificios, construcciones y facilidades y obra de minas y metalurgia, inclusive las de manipulación, concentración, fundición, reducción y tratamiento de minerales, quijos y metales de todas clases, y operar los mismos; por sí o por terceros, hacer construir, operar y mantener los ferrocarriles, oleoductos, canales u otros medios de transporte que sean necesarios para la gestión de los negocios de la sociedad. (D) Actividades Compatibles: desarrollar toda otra actividad que resulte compatible con, y/o complementaria del objeto social; La Sociedad podrá otorgar garantías a favor de sus vinculadas y de terceros”.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025921
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 61,115.00
OP N°: 100125696

VO VE SAS – INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 25 de octubre de 2024, los socios resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: i) Administradores Titulares: Martín Adolfo Baldi, DNI 20.707.074 e Ignacio López Fleming, DNI 30.636.260. ii) Administrador Suplente: Mateo Cornejo Morero, DNI 42.916.389; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Vicente López N° 498, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025909
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125672

LUCE URBAN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios unánime de fecha: 08/04/2025 los socios resolvieron designar en el cargo de Gerente Titular: al señor: Nazre Eduardo Lorenzo Mitre, DNI N° 39.399.106, CUIT N° 20-39399106-3, nacido en fecha: 14/11/1995, de profesión empresario, soltero y sin unión convivencial, convenio ni pacto de convivencia alguno, domiciliado en avenida San Martín N° 2.430 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta, argentino; Quien aceptó expresamente el cargo y estableció el

domicilio especial en avenida San Martín N° 2.430 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025894
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100125623



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **18 DE JULIO DE 2025** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Balance General.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

SALTA, 18 de Junio de 2025

Felipe Alberto Camilo Garcin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025907
Fechas de publicación: 25/06/2025, 26/06/2025, 27/06/2025
Importe: \$ 15,300.00
OP N°: 100125669

CENTRO VECINAL BARRIO JARDÍN

La Comisión Normalizadora cita a los socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **20 DE JULIO DE 2025** a las horas 9:00, en la sede ubicada en Emilia Wierna N° 1301 para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Informe de la Comisión Normalizadora.
- 3) Consideración de las declaraciones juradas de ingresos y egresos de cada uno de los años 2011 al 2023, e Inventario General.
- 4) Elección de Comisión Directiva.

Nota: transcurrido 30 minutos de la hora fijada, comenzará la Asamblea con los socios presentes.

Prof. Angel Carlos Cabana, PRESIDENTE – Federico López, SECRETARIO – Marta del V. Arroyo, TESORERA – COMISIÓN NORMALIZADORA

Factura de contado: 0011 – 00025901
Fechas de publicación: 25/06/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100125646

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE: ... **B) CONVOCATORIA A ELECCIONES:** el Consejo Directivo de la Asociación de Jueces del Poder Judicial de la Provincia de Salta; RESUELVE: **I. CONVOCAR** a los/las señores/as socios/as activos/as a los fines de elegir, por un período de dos (2) años, a las siguientes autoridades: Presidente/a; seis (6) Consejeros/as titulares y dos (2) Consejeros/as suplentes del Consejo Directivo. En la elección se tomará a la Provincia como distrito único. El Presidente será elegido por simple mayoría de sufragios. Los seis (6) Consejeros titulares y los dos (2) suplentes por el sistema proporcional variante D'Hont. En la conformación de las listas será nominado como candidato titular por lo menos un (1) Juez de cada uno de los Distritos Judiciales de la Provincia, teniendo en cuenta para ello el asiento del Tribunal o Juzgado donde desempeña su jurisdicción. Sólo podrá votarse por lista completa. En lo demás, regirán las previsiones de los arts. 16, 17 y cc del Estatuto Social. **II. FIJAR** como fecha de los comicios el día LUNES 21 DE JULIO DE 2025 y disponer que serán celebrados desde las 8:00 horas y hasta las 14:00 horas. **III. APROBAR** el Reglamento Electoral que, como Anexo, forma parte de la presente. **IV. DESIGNAR** como miembros de la Junta Electoral a los/as siguientes señores/as jueces/zas elegidos mediante sorteo: 1º) Guillermo Polliotto, DNI N° 22.637.645; 2º) Francisco Mascarello, DNI N° 16.000.416; y 3º) Ruben Eduardo Aras Nallar, DNI N° 13.893.862. **V. DISPONER** que los candidatos proclamados como electos asumirán el día siguiente a su proclamación, sin perjuicio de que el actual mandato del Consejo Directivo culmina el domingo 9 de julio de 2025, en acto público que se celebrará al efecto.

Rodolfo Darío Quinteros, PRESIDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 - 00025871
Fechas de publicación: 24/06/2025, 25/06/2025
Importe: \$ 21,590.00
OP N°: 100125592

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 43.532.526,55
Recaudación del día: 24/6/2025	\$ 578.722,50
Total recaudado a la fecha	\$ 44.111.249,05

Fechas de publicación: 25/06/2025
Sin cargo
OP N°: 100125735

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado digitalmente
por RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar